

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL.

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 dias de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

## Parte Oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), continúa en Paris sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 128.)

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

#### Sección de derecho.

A solicitud de la Junta de este ramo en Briviesca, y en vista de lo que resulta del expediente sobre fundación de una casa-hospital en aquella ciudad por D. Pedro Ruiz, de buena memoria, para acoger en ella ancianos pobres, esta Corporación tiene autorizado el anuncio de la vacante de patrono, por fallecimiento de D. Emilio Cantón Antufiano, que vino desempeñando este cargo, y al efecto, se llama por la presente circular á todos que se consideren con derecho á cubrir la vacante, para que, dentro del plazo de sesenta dias, á partir desde esta fecha, acudan solicitándolo, en conformidad á las cláusulas fundatorias y á los artículos 47 y 48 de la vigente Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, bajo instancia en forma bien justificada, al Juzgado de instrucción del partido de Briviesca, ofreciéndose aquella Junta de Beneficencia á facilitar á los

interesados sus solicitudes, como encargada hoy interinamente, dentro de los preceptos legales, de dicho patronato vacante.

Burgos 7 de mayo de 1913.—El Gobernador Presidente, Manuel Fernández de la Vega.—P. A. de la J. P.—Daniel González Miguel, Secretario.

## Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro publico el abono de los mandamientos de pago de carácter no preferente, cuyas fechas de expedición alcancen hasta el 30 de abril ultimo, pueden los interesados que se expresan á continuación pedir el señalamiento de pago, en las mismas condiciones que el de todas las obligaciones de carácter preferente, desde el día de hoy.

#### Interesados.

D. León Gancedo  
Felipe del Monte.  
Andrés Ruiz.  
Valentin de Gurtubay.  
Simón Errasti.  
Alfredo López.  
Mariano de Perosanz.  
Mariano Olalla.  
Anacleto Burgos.  
Martín Gutiérrez.  
Mariano Conde.  
Ramón Zapatero.  
Joaquin Fernández.  
Teodoro Ruiz.  
Juan Castro.  
Enrique Fernández.  
Edesio Sebastián.  
Lucas López.

Burgos 7 de Mayo de 1913.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

## TESORERIA DE HACIENDA

En la certificación de descubierto expedida por el Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de esta provincia, por el concepto de contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, contra el contribuyente y por la cantidad que se dirá, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

Resultando en descubierto la Sociedad anónima «Automóviles de Burgos», que se expresa en la certificación que antecede, en concepto de contribuyente, por la cantidad de 1.050 pesetas, y siendo responsable de su pago, de conformidad con lo preceptado en el artículo 50 de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900, la declaro incurso en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del 5 por 100 sobre el total importe del débito, en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52, no hace efectivo su descubierto, incurrirá en el segundo grado de apremio, con nuevo recargo del 10 por 100, y la ejecución contra sus bienes.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese la presente certificación, mediante recibo, al Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de la Sociedad interesada.

Burgos 7 de mayo de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Por la Dirección general de Contribuciones se ha comunicado á esta Administración, con fecha 19 de abril último, la orden siguiente:

«Por el Ministerio de la Guerra se ha comunicado al de Hacienda, en Real orden de 15 del actual, la concesión de la Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, libre de derechos, á D. Nicanor Garcia.—Y lo comunico á V. S. á los efectos de los artículos 14 al 16 de la Instrucción de 5 de diciembre de 1899.»

Lo que, por ignorar el domicilio del interesado, se hace saber por el presente, advirtiéndole que, de conformidad con lo prevenido en la Instrucción citada, deberá verificar el ingreso en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, de las 150 pesetas á que asciende la liquidación de los derechos correspondientes al Tesoro, en el plazo de tres meses, contados desde la fecha de la citada Real orden.

Burgos 8 de mayo de 1913.—El Administrador, P. S., Tomás Sanz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

## Providencias judiciales

### AUDIENCIA DE BURGOS

D. Esteban Fernández de Tejerina, Escribano de Cámara de esta Audiencia,

Certifico: Que por el Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo, se ha dictado la siguiente

Providencia:—Señores: Ilmo. Señor Presidente. —Cobos. —Burgos 5 de mayo de 1913. Por presentado el anterior escrito con el poder y

traslado de la resolución reclamada que le acompañan, y por interpuesto en tiempo el recurso contencioso administrativo á que dicho escrito se refiere: se tiene por parte al Procurador D. Francisco Herrero, á nombre de D. Julian Martínez Fernández, en virtud del indicado poder, y de conformidad á lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la ley de lo Contencioso Administrativo y reglamento para su ejecución, reclámese del Sr. Gobernador civil de esta provincia el expediente administrativo instruido á consecuencia del recurso interpuesto por el D. Julian contra la resolución por aquél dictada; debiendo remitir dicho expediente, en el término de treinta días, contados desde la entrega de la comunicación que se libre y que se facilitará al Procurador mencionado, quien exigirá recibo expresivo de la fecha en que se presente en las Oficinas del Gobierno civil.—Públiquesse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el anuncio de haberse interpuesto el presente recurso para conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración, quedando en depósito los pliegos de papel sellado que se acompañan á los efectos del artículo 270 del Reglamento de lo Contencioso y sus concordantes. Así lo acordó el Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo y rubrica el Ilmo. Sr. Presidente de que certifico.—Está rubricada.—El Relator, Lic., Rafael García Valdés. —Ante mi, Leandro Martínez, Habilitado. Y para que conste al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia y tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma del anuncio indicado, expido la presente, rogándole se sirva remitir á este Tribunal un ejemplar del indicado periódico en que dicha inserción tenga lugar, y la cual firmo en Burgos á 6 de mayo de 1913.—Ante mi, Leandro Martínez. Habilitado.

#### Requisitorias.

García Sainz (Patricio), hijo de Felipe y de Bernabela, natural de Herbosa, Ayuntamiento de Valdebezana (Burgos), vecindado en Herbosa, de oficio jornalero, de 22 años de edad, estado soltero, quinto por el Ayuntamiento de Valdebezana para el reemplazo de 1912, de un metro 625 milímetros de estatura, procesado por falta de concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el 2.º Teniente Juez

instructor del Regimiento Infantería, Andalucía número 52, D. Victorino González Camarero, residente en Santoña (Santander), bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Santoña 5 de mayo de 1913.—El 2.º Teniente Juez instructor, Victorino González.

Hernando Manero (Daniel), hijo de Benito y de Angela, natural de Barcelona, de estado soltero, de oficio labrador, de 22 años de edad, estatura un metro 575 milímetros, domiciliado últimamente en Villasur de Herreros (Burgos), juzgado de primera instancia de id., distrito militar de la 6.ª Región, procesado por falta de concentración á filas, comparecerá en el término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria, ante el Segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Garellano, número 43, D. Vicente Salvatierra Sanz, en Bilbao, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Bilbao 5 de mayo de 1913.—El Segundo Teniente Juez instructor, Vicente Salvatierra Sanz.

García Palomares (Jesús), hijo de Mariano y Aquilina, natural de Nava de Roa (Burgos), de estado soltero, de oficio labrador, de 22 años de edad, estatura un metro 545 milímetros, domiciliado últimamente en Nava de Roa (Burgos), juzgado de primera instancia de Roa de Duero, distrito militar de la 6.ª Región, procesado por falta de concentración á filas, comparecerá en el término de treinta días á contar de la publicación de esta requisitoria, ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Garellano, número 43, en Bilbao, D. Vicente Salvatierra Sanz, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará en rebeldía.

Bilbao 6 de mayo de 1913.—El Segundo Teniente Juez instructor, Vicente Salvatierra Sanz.

### ACUERDOS MUNICIPALES

#### Ayuntamiento constitucional de Burgos.

*Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excm. Corporación municipal durante el mes de marzo de 1913.*

Día 5.

Se aprobó el acta de la sesión celebrada el 26 de febrero, y el extrac-

to de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante dicho mes, acordándose remitir este documento al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Con las condiciones de reglamento y por el precio de 75 pesetas, se concedió una sepultura de 4.ª clase del Cementerio de San José, á Doña Maria Conde Sancibrián.

Imposibilitado para prestar servicios á consecuencia de la enfermedad que padece el Criado de Ciudad D. Antonio Sagredo, se le asigna el salario de 631 pesetas anuales en vez de las 1.262'22 que hoy cobra, y se le facilita alojamiento y manutención en el Hospital de San Juan: Para desempeñar las obligaciones de Criado de Ciudad se nombró á D. Ramón Ausin, con el haber de 631'22 pesetas anuales y derechos inherentes, ocupando éste definitivamente la plaza el día que vacare por fallecimiento del Sr. Sagredo.

Con las condiciones fijadas por el Sr. Arquitecto, se concedió permiso á D. Ricardo Mazuelas, para instalar un motor eléctrico en la casa número 11 de la calle de Santa Clara, que utilizará en la industria de fabricación de pan.

También se autorizó á D. Toribio Landía para pintar la fachada principal de la casa núm. 3 de la calle del Progreso y convertir en huecos de balcones tres de puerta.

Con la conformidad de la Sindicatura fueron aprobadas varias cuentas, que en junto suman pesetas 14.163'21.

Día 12.

Quedó aprobada el acta de la sesión anterior y también la distribución de fondos para el presente mes, que se eleva á la suma de pesetas 68.198.

El Ayuntamiento dispuso que se edite por su cuenta un interesante libro escrito por D. Isidro Gil, referente á los monumentos militares de esta Capital y su provincia, y que se solicite para ello la ayuda de la Excm. Diputación provincial.

Con arreglo al proyecto del señor Arquitecto, municipal, se acordó construir un edificio escuela de nueva planta en el barrio de Villalonquejar, pasando á este efecto todo lo actuado á la Comisión de Obras.

Se desestimó la instancia de Doña Maria Diez Castillo, que solicitaba una parcela de terreno próxima á su finca «Villa Maravillas», por existir un proyecto para construir en aquel mismo lugar un lavadero cubierto.

Con la conformidad de la Sindicatura quedaron aprobadas varias cuentas que en junto suman pesetas 16.207'57.

Se hizo constar el agradecimiento de la Corporación por los donativos que han hecho para la Beneficencia municipal D. Francisco Blay y la rondalla titulada «La Alteza».

Día 28.

Se aprobó el acta de la sesión celebrada el 12 del corriente.

Admitidas las excusas legales presentadas por D. Federico de la Llera, D. Santiago Fuentenebro y Don Guillermo Villangómez, para ejercer el cargo de Vocales asociados de la Junta municipal, se verificó el nombramiento de los que han de sustituirles, por medio de sorteo, resultando elegidos D. Pascual Quemada Alonso, D. Eulogio Ruiz Saiz y Don Clementino Quintana.

Se autorizó al Sr. Alcalde-Presidente para que con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, corresponda de una manera, digna al estimable proceder del Abogado D. Benito Mariano Andrade, que ha renunciado generosamente á los honorarios que le correspondían en el pleito que la Corporación sigue con D. Hermenegildo Barbero, sobre propiedad de la «Casa de Miranda».

Se desestimó la moción presentada por el Capitular Sr. Morena, en que se pedía que el Ayuntamiento protestara respetuosa pero enérgicamente contra el anunciado propósito del Gobierno de hacer no obligatoria la enseñanza de la Doctrina cristiana en las escuelas.

Previo el informe del Sr. Arquitecto, se autorizó á D. Eduardo Martínez del Campo para construir un panteón en el cementerio de San José con arreglo á los planos presentados por el mismo interesado.

Quedó fijada la alineación á que debe sujetarse D. Luis Gallardo al construir un edificio en la calle de San Julián.

Con las condiciones indicadas por la Comisión de obras, se concedió permiso á D. Juan de la Fuente para abrir una puerta en la tapia de su finca de la calle de San Pablo, por el lado de la Calera.

También se concedió licencia á D. Fructuoso Hernando, para revocar la casa número 12 de la calle de la Parra y ejecutar algunas obras interiores en la misma.

A D. Toribio Landía se concedió permiso para construir unos cobertizos en la finca de su propiedad

sita en el término llamado «Picón bajero», y pasó el expediente á la Comisión de Caminos para que informe sobre la petición que hace el interesado para cortar 14 árboles paralelos á la línea de edificación.

Se acordó construir por administración una alcantarilla tubular de gres para el servicio de los barrios de San Esteban y las Tahonas, pagándose el gasto, que asciende según presupuesto á 1.981'80 pesetas, con cargo al capítulo 6.º artículo 4.º del presupuesto vigente.

Al Sr. Arquitecto pasó una moción del Sr. Gómez de Cadiñanos, á fin de que proceda á levantar los planos de alineaciones de todas las calles y plazas de la Ciudad.

Se aprobó un dictámen de la Comisión de Salubridad y Policía urbana que ratifica otro de 10 de febrero del corriente año, emitido al resolver una instancia de D. Gregorio Gutiérrez, en que solicitaba un real fontanero del sobrante de la fuente de las Casillas para una huerta que posee en la calle de Santa Clara.

La Alcaldía adoptará las medidas que estime oportunas para evitar que se paralicen las aguas procedentes de la limpieza del Hospital del Rey que causan perjuicios á don Anacleto Alonso, según manifiesta en la instancia que ha dado origen á este expediente.

Quedaron sobre la mesa hasta la sesión próxima dos expedientes: uno, promovido por D. Juan de la Fuente que pide alineación y rasante para edificar en la calle de San Pablo, y otro, referente al proyecto de construcción de un lavadero cubierto.

Se acordó anunciar un concurso para proveer á los individuos de la Guardia Municipal de las siguientes prendas de uniforme, por haber cumplido con exceso el plazo de duración las que hoy tienen, 45 capotes, 1 capota, 46 levitas, 49 pantalones y 49 teresianas.

Con la conformidad de la Sindicatura, fueron aprobadas varias cuentas que en junto suman 15.794'12 pesetas.

#### *Sesiones de la Junta municipal.*

Día 12.

Se reunió la Junta municipal que ha ejercido sus funciones durante el año de 1912, aprobando el acta de la última sesión que ha celebrado y que tuvo lugar el 23 de diciembre pasado, dando por terminada su gestión legal.

En el mismo día se reunió también la Junta que ha de actuar du-

rante el corriente año de 1913, tomando posesión en la forma legal acostumbrada.—Isidro Gil.

Ayuntamiento del 11 de abril de 1913.—La Corporación aprobó el precedente extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y la Junta municipal en las sesiones que celebraron durante el mes de marzo último.—Isidro Gil.—V.º B.º —El Alcalde, Gómez.

#### *Ayuntamiento de Villarcayo.*

*Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre de 1912.*

El día 1.º de enero, en sesión extraordinaria, se acordó la formación de la lista á que se refiere el artículo 25 de la ley Electoral para Senadores, y su exposición al público.

El 6 se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el cuarto trimestre de 1912; adquirir las plantas de árboles que se precisen para reponer las faltas dentro del casco de esta villa y reponer los roblés en el campo de los Oteros, y quedar enterado de haberse recibido en la Alcaldía de la Comisión provincial de Burgos, un ejemplar de la obra «Fuentes para la Historia de Castilla.»

El 13 se acordó hacer constar que en el día de ayer domingo había tenido lugar el alistamiento del actual reemplazo; satisfacer el importe de los Reglamentos de aguas y su distribución á los vecinos, y aceptar á D. Sixto Melo Pisón como organista de la Parroquia de esta villa y que le sea abonada la cantidad consignada en el presupuesto municipal.

El 20 quedó enterada con agrado la corporación de la carta de despedida que el Sr. Gobernador de esta provincia, D. Ricardo Martínez, dirige al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento; se acordó sean cuatro las secciones en que se divida esta villa para la constitución de su Junta municipal, y aprobar la designación hecha por el contratista de la administración de consumos de empleado de oficina á favor de D. Agustín López Pérez.

El 27 se acordó hacer constar que en el día de ayer había tenido lugar la rectificación del alistamiento de los mozos de esta villa; declarar definitiva á los efectos de la ley de 8 de febrero de 1877, la lista de los electores que tienen derecho á sufragio para compromisarios en la elección de Senadores; dar baile público en el salón de esta casa con-

istorial el domingo de Carnaval; sustituir con acacias de bola los olmos y acacias silvestres que existen frente al Hospital civil de esta villa y huerta de D. Pantaleón Martínez, en la calle de San Roque, y hacer la rectificación de la lista de pobres á los efectos de la asistencia gratuita médico-farmacéutica.

El 3 de febrero se acordó nombrar para ejercer la intervención en la gestión del contratista de la administración municipal de consumos y sus recargos de esta villa, al Concejal D. Antonio Gómez Aragón, y que asista un Concejal como representante de la Autoridad, á los aforos que practique la administración municipal.

El 10 se acordó hacer constar que en el día de ayer domingo, había tenido lugar á la hora señalada el cierre definitivo del alistamiento; nombrar por sorteo los individuos que han de formar con el Ayuntamiento la Junta municipal de esta villa en el año actual, habiendo recaído dicho nombramiento en Don Enrique Bienes Marchán, D. José de Mata Palencia, D. Rogelio Rodríguez Salazar, D. Pedro Sainz Céspedes, D. Gorgonio Rubio Castilla, D. Manuel Casel López, Don Florentino Cuesta Antuñano y Don José Mardones López, y que se gire por la comisión de Fontanería una minuciosa inspección á todas las concesiones hechas para el uso de las aguas de este Ayuntamiento, á fin de cumplir con las disposiciones de su reglamento.

El 17 se acordó hacer constar que en el día de ayer había tenido lugar con las formalidades de la ley, el sorteo de los mozos alistados en este Ayuntamiento para el reemplazo actual; nombrar á Vicente Ruiz Fernández, tallador de dichos mozos sorteados; invitar para que presencie la talla á un oficial del Ejército de los que residen en esta villa, y conceder á perpetuidad á D.ª Victoria y D.ª Obdulia Alonso Celada, de esta vecindad, seis metros cuadrados de terreno en el cementerio municipal de esta villa, en la zona destinada á sepulturas de familia, denominada de primera clase.

El 24 se acordó nombrar Secretario habilitado para intervenir en las revisiones de excepción de años anteriores, por incompatibilidad del propietario, á D. Juan Cuevas González, de esta vecindad, y dar cumplimiento á las prevenciones de la Real orden circular de 15 de este mes, en las exclusiones de los mozos

del actual reemplazo y en las revisiones de los de 1912.

El 3 de marzo se acordó hacer constar que en el día de ayer domingo, había tenido lugar el acto de clasificación de mozos y el de la revisión de excepciones y exclusiones de años anteriores; satisfacer al tallador y al Médico, al primero cinco pesetas por su asignación acordada, y al segundo la cantidad de 2'50 pesetas por cada reconocimiento, conforme al artículo 104 de la nueva ley de Reclutamiento; nombrar como testigos para que declaren en los expedientes de excepciones legales á Juan Angulo Martínez y Rafael López González, de esta vecindad, como padres de mozos del actual reemplazo, y adquirir doce palmas para solemnizar la función religiosa del domingo de Ramos.

El 10 la Corporación quedó enterada de que los sermones de Semana Santa y Pascua de Resurrección, serán predicados por un reverendo Padre de la congregación de San Vicente de Paúl.

El 17 se acordó aprobar la cuenta de 70'55 pesetas por recomposición de varios instrumentos de música de la Banda municipal, y que sea abonada con cargo al capítulo que proceda del presupuesto vigente de este ayuntamiento; designar para prestar el servicio de reparto de telegramas, á un dependiente de este municipio, mientras la dirección general del ramo nombra personal para ello; participar al Sr. Administrador de Correos posesionado en este día, que este Ayuntamiento, con verdadero sentimiento, no puede ceder gratuitamente local para oficina y habitación para el funcionario, por carecer de edificios propios adecuados para ello, y que tampoco puede atender al pago de un alquiler, por que sus ingresos son muy limitados y múltiples las cargas que sobre él pesan, y que por la presidencia se den las más expresivas gracias á D. Joaquín Díaz de Isla, vecino de Madrid, por el regalo que hace á esta Corporación de un ejemplar de la obra sobre Pozos Mouras y fosos sépticos del Ingeniero Militar don Eduardo Gallego Ramos, segunda edición.

El 24 se acordó nombrar á los efectos del artículo 128 de la vigente ley de Reclutamiento, como comisionado de este Ayuntamiento, al Sr. Alcalde D. Joaquín Fernández Villarán, con la asignación de 75 pesetas.

El 31 se acordó el pago de sus haberes en el primer trimestre á los empleados de este municipio, el material de oficina y lo invertido en escribiente temporero.

Villarcao 4 de abril de 1913.—Alvaro Peña.

El anterior extracto ha sido apro-

bado por el Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día de ayer, y á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Villarcayo á 8 de abril de 1913.—Alvaro Peña.—V.º B.º—El Alcalde, Joaquín Fernández Villarán.

## Ayuntamiento de Burgos.

Año de 1913.

Mes de mayo.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de mayo de 1886, circular de 1.º de junio siguiente y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

	Presupuesto total.	Gastos obligatorios de pago inmediato.	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1.º Gastos del Ayuntamiento	74592'82	3300	1500	500	5300
" 2.º Policía de seguridad....	61008'50	4000	200	100	4300
" 3.º Policía urbana y rural..	157490'61	5000	3200	1000	9200
" 4.º Instrucción pública.....	16969'95	1500	600	200	2300
" 5.º Beneficencia.....	187246	1600	10500	400	12500
" 6.º Obras públicas.....	175477'11	1800	16000	1500	19300
" 7.º Corrección pública.....	13665'71	54	"	"	54
" 8.º Montes.....	"	"	"	"	"
" 9.º Cargas.....	543801'05	44106'32	2000	800	46906'32
" 10. Obras de nueva construcción.....	60449'13	"	1500	700	2200
" 11. Imprevistos.....	15658'98	"	500	200	700
Total.....	1306359'86	61360'32	36000	5400	102760'32

Burgos 29 de abril de 1913.—El Contador, Angel G. Arbo.—V.º B.º—El Alcalde, Gómez.

Ayuntamiento del 2 de mayo de 1913.—La Corporación aprobó la precedente distribución de fondos.—Isidro Gil.—V.º B.º—El Alcalde interino, Almuzara.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEDANO

D. Bernardo Gallo Cuadrao, Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia é instrucción de la misma y su partido, por licencia del propietario,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado, el día 24 de los corrientes, á las once, al sorteo de seis Vocales que, bajo la presidencia del Sr. Juez y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados, correspondientes al mismo en el año próximo.

Dado en Sedano á 6 de mayo de 1913.—Bernardo Gallo.—Por su mandado, Lic. Francisco Adán.

### ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE BURGOS.

#### Concurso de becas.

Debiendo proveerse en Maestros de 1.ª enseñanza superior cinco becas de 1250 pesetas cada una, con destino á estudios prácticos y de

aplicación á las escuelas públicas del sistema pedagógico que se sigue en la de párvulos, agregada á la Normal de Maestros de Madrid, se abre un concurso por término de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los Maestros que se hayan revalidado de dicho grado en esta Escuela Normal, sean mayores de 20 años y menores de 30, puedan acudir al mencionado concurso por medio de instancia dirigida á esta Dirección, acompañada de los documentos que acrediten los méritos contraídos durante su carrera académica y profesional.

La propuesta, que será unipersonal, se acomodará á los términos establecidos en la orden circular de la Dirección general de 1.ª enseñanza, de 30 de enero de 1911.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos aquellos Maestros á quienes pueda interesar.

Burgos 3 de mayo de 1913.—El Director, Simón J. y Seisdedos.

#### Alcaldía de Sedano.

Formado por este Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento

para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este municipio para el año de 1913, se encuentra de manifiesto en la Secretaria municipal, por término de ocho días, para que los contribuyentes que en él figuran puedan examinarle y presentar cuantas reclamaciones consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Sedano 6 de mayo de 1913.—El Alcalde, Vicente Barcenilla.

#### Alcaldía de Cubo de Bureba.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento el mozo del actual reemplazo Amancio Ramos Busto, hijo de Isidoro y de Gregoria, no obstante estar citado en debida forma, se le ha instruido expediente con arreglo á las disposiciones del artículo 157 de la ley de Reemplazos de 27 de febrero de 1912, y 50 y siguientes de las instrucciones para su ejecución de 2 de marzo siguiente, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones vigentes.

En tal concepto, se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de esta provincia.

Cubo de Bureba 20 de abril de 1913.—El Alcalde, Evaristo Diaz.

#### Alcaldía de Villahoz.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año 1912, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Villahoz 6 de mayo de 1913.—El Alcalde, P. O., Cándido Sáez.

#### Alcaldía de Guadilla de Villamar.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito á la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año 1914, los contribuyentes que aun no hubieren presentado las altas y bajas respectivas, lo harán en la Secretaría de este Ayuntamiento, antes del 15 del mes actual, á cuyas altas y bajas se acompañarán los justificantes de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Guadilla de Villamar 6 de mayo de 1913.—El Alcalde, Luis Andrés.

#### Alcaldía de Jaramillo Quemado.

Terminado el recuento general de toda la ganadería existente en este distrito, que ha de servir de base para la contribución del próximo año de 1914, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Jaramillo Quemado 5 de mayo de 1913.—El Alcalde, Blas Arroyo.

#### Alcaldía de Grijalba.

Relación de los individuos que por sorteo les ha correspondido constituir la Junta municipal de asociados en este distrito.

Primera sección.—D. Constantino Pérez y D. Julio Garcia.

Segunda sección.—D. Gregorio Báscones y D. Salvador Maestro.

Tercera sección.—D. Estanislao Ruiz y D. Fortunato Báscones.

Lo que se hace público por el presente á los efectos consiguientes.

Grijalba 1.º de mayo de 1913.—El Alcalde, Narciso Gómez.

## Anuncios particulares

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL  
DEL

**DR. ARANGÜENA**

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de S. Julián y S. Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, 5, pral. 2

IMPRENTA PROVINCIAL